

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20390625007	Fecha de envío :	16/09/2024
Nombre o Razón social :	CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:44:17

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Por favor, indicar la fecha de reporte para todos los siniestros que están en el detalle de siniestros anexados en las bases.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se incorporará el ANEXO A - VIDA LEY - DETALLE SINIESTROS 2019-2024 y PRIMAS PAGADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de las bases se incorporará información sobre los siniestros considerando fecha de reporte, bajo ANEXO A - VIDA LEY - DETALLE SINIESTROS 2019-2024 y PRIMAS PAGADAS.

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código : 20100041953

Fecha de envío : 17/09/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 16:40:33

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Considerando que el presente procedimiento de selección implica la contratación de seguros, resulta necesario establecer como normas de aplicación supletoria La Ley del Contrato de Seguros, así como las disposiciones establecidas por la SBS.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo solicita por RIMAC se encuentra incluido en el numeral 1.10. BASE LEGAL de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:40:33

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que la Directiva N° 001-2016-OSCE/CD indica que el numeral 1.9 Base Legal del capítulo I debe consignarse cualquier otra normativa especial que rija el objeto de la convocatoria y que el presente proceso de selección implica la contratación de seguros consideramos necesario se incluya en las bases a la Ley 29946 Ley del Contrato de Seguro y a las normas y disposiciones emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros que regulan el tema de seguros en nuestro país.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo solicita por RIMAC se encuentra incluido en el numeral 1.10. BASE LEGAL de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:40:33

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Habiéndose convocado el procedimiento bajo el sistema de suma alzada de conformidad con el artículo 14 del Reglamento el postor solo debe presentar su oferta por un monto fijo integral, por lo que solicitamos se confirme que la presentación de la oferta económica será de esta manera.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El caso del ítem 1: Vida Ley al ser un procedimiento de selección bajo el sistema de precios unitarios, el precio unitario será la tasa total (tasa neta mas el IGV) no se requiere mayores precios unitarios.

Asimismo. en el caso del ítem 2 al ser el sistema de contratación a suma alzada solo se debe ofertar el costo total del servicio de acuerdo a lo requerido en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código : 20100041953	Fecha de envío : 17/09/2024
Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 16:40:33

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

"Requisitos para Perfeccionar el Contrato:

En lo relativo a la documentación requerida, se requiere presentar para el Perfeccionamiento del Contrato: Detalle de los precios unitarios del precio ofertado, estructura de costos, detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete.

Se solicita al Comité de Selección se sirvan unificar dichos requisitos, debido a que se trata del mismo requerimiento; o, en su defecto, solicitamos al Comité se sirva brindar un modelo de formato de presentación de estos documentos."

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en los literales h) e i) del numeral 2.3 - REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, se indica de manera detallada la información requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:40:33

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Con respecto a los documentos requeridos en el Numeral 2.2.1.1., se solicita al Comité se sirvan aclarar si bastará la presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3) no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III. Además, se solicita precisar si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de alguna documentación adicional.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el cumplimiento de los Términos de Referencia se entiende acreditado con tan sólo la presentación del Anexo N° 3.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:40:33

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

"TÉRMINOS DE REFERENCIA

Se solicita al Comité se sirva proporcionar los Términos de Referencia, así como las Bases Integradas en formato Word con el fin de que los postores participantes tengan una mayor claridad y facilidad para elaborar sus ofertas, y ,en caso de ser adjudicado con la Buena Pro, el postor ganador pueda emitir las Pólizas de Seguros de acuerdo a los TDR. Debemos precisar que los slips cargados en las basea iniciales, son ilegibles por lo que es indispensable contar con estos archivos en formato word."

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjunta Términos de Referencia y Bases Integradas en formato Word.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código : 20100041953	Fecha de envío : 17/09/2024
Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 16:40:33

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité se informe a los postores si para este proceso de selección la entidad cuenta con asesor/corredor de seguros y, en caso sea afirmativa esta respuesta, nos indiquen el nombre de su asesor/corredor de seguros. Asimismo, les solicitamos nos informen si dicho asesor/corredor de seguro es funcionario público.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, lo consultado se detalla en el numeral 5. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO (ITEM 1 Y 2) y numeral 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA de los Términos de Referencia incluidos en el Capítulo III. Requerimiento de las Bases.

(i)

No se cuenta con los servicios de un Corredor de Seguros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código : 20100041953	Fecha de envío : 17/09/2024
Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 16:40:33

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En caso que para este proceso de selección la Entidad cuente con asesor/corredor de seguros, solicitamos al Comité nos informen si está autorizado por la Entidad para recoger las pólizas, endosos y demás documentos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, lo consultado se detalla en el numeral 5. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO (ITEM 1 Y 2) y numeral 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA de los Términos de Referencia incluidos en el Capítulo III. Requerimiento de las Bases.

(i)

No se cuenta con los servicios de un Corredor de Seguros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código : 20100041953	Fecha de envío : 17/09/2024
Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 16:40:33

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

En caso que para este proceso de selección la Entidad cuente con asesor/corredor de seguros, Solicitamos nos remitan la carta de nombramiento del corredor designado, incluyendo la comisión que hubieran acordado con el dicho corredor, a la luz de lo dispuesto por el artículo 33° del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Cabe mencionar que en caso no nos señalen este porcentaje o importe, Rimac Seguros, dentro de los alcances del art. 34 del Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores, Auxiliares de Seguros, pagará la comisión según el acuerdo vigente que mantengamos o que negociemos con tal corredor. En cualquier caso, les solicitamos nos confirmen si debemos incluir la comisión del corredor como parte de la oferta económica que presentemos en el presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, lo consultado se detalla en el numeral 5. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO (ITEM 1 Y 2) y numeral 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA de los Términos de Referencia incluidos en el Capítulo III. Requerimiento de las Bases.

(¿)

No se cuenta con los servicios de un Corredor de Seguros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:40:33

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En el caso de que la Entidad decida cambiar al corredor de seguros designado en la presente etapa de consultas y observaciones, revocando su agenciamiento y nombrando a un nuevo corredor - sea durante el proceso de selección o luego de culminado este- de forma previa al inicio de vigencia de las pólizas: ¿A cuál de los dos corredores se deberá pagar la comisión correspondiente ?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, lo consultado se detalla en el numeral 5. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO (ITEM 1 Y 2) y numeral 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA de los Términos de Referencia incluidos en el Capítulo III. Requerimiento de las Bases.

(¿)

No se cuenta con los servicios de un Corredor de Seguros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:40:33

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En caso de existir un porcentaje o monto fijo de comisión a favor de su asesor/corredor de seguros, se solicita al Comité de Selección se sirva precisar y confirmar que está comisión se pagará únicamente al asesor/corredor nombrado en bases y/o absolución de consultas. En ese sentido, si en caso se diera un cambio de asesor/corredor después de la licitación, se mantendrá el pago de comisión sólo al asesor/corredor nombrado en bases y/o absolución de consultas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, lo consultado se detalla en el numeral 5. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO (ITEM 1 Y 2) y numeral 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA de los Términos de Referencia incluidos en el Capítulo III. Requerimiento de las Bases.

(¿)

No se cuenta con los servicios de un Corredor de Seguros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:40:33

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Agradecemos al comité adjuntar los textos de aplicación para la cláusulas especiales incluidas en el slip, de no adjuntarlos, aplicarán el condicionado general de Rimac y del reasegurador de la cuenta.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Por el Ítem N° 1: Lo solicitado se encuentra detallado en las CONDICIONES PARTICULARES - DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS ADICIONALES que forman parte de los Términos de Referencia.

Se precisa que las condiciones señaladas en tal descripción prevalecerán sobre las condiciones del postor ganador.

Por el Ítem N° 2: Se acoge la consulta. Se precisa que se incorporará la descripción detallada en el ANEXO B - ÍTEM 2 SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES - Descripción de las cláusulas adicionales.

Se precisa que, el postor ganador de la Buena Pro podrá anexar en las pólizas los respectivos condicionados generales y cláusulas especiales adicionales aprobados y publicados por la SBS; sin embargo, prevalecerán las condiciones particulares y especiales señaladas en los Términos de Referencia del presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de las bases se incorporará información sobre la descripción de las DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS ADICIONALES que forman parte de los Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN DE CLÁUSULAS ADICIONALES

(...)

*Se precisa en las bases integradas.

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código : 20100041953	Fecha de envío : 17/09/2024
Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 16:40:33

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar la fecha de inicio de la vigencia del seguro, así como confirmar si actualmente se encuentra en un contrato complementario vigente y la fecha de vencimiento del mismo o, en caso de ser un contrato primigenio, confirmar la fecha de vencimiento de este último.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El ITEM 1 - Póliza de Seguro Vida Ley: Se confirma que actualmente se encuentra en gestión la contratación complementaria por el periodo de 90 días la cual iniciará a las 12:00 Hrs del día 13 de octubre de 2024 hasta las 12:00 hrs del 11 de enero de 2025 o hasta las 12:00 hrs del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato que derive del presente procedimiento de selección.

De acuerdo a las condiciones actuales del contrato, corresponde modificar el plazo del Item 1 detallado en el numeral 9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El ITEM 2 - Póliza de Seguro Grupal Combinado Vida y Accidentes Personales para Congresistas, Parlamentarios Andinos y ex Presidentes de la República, se mantiene bajo las mismas condiciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de las bases se precisará lo siguiente:

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

ITEM 1 - Póliza de Seguro Vida Ley: El plazo de ejecución del servicio es de trescientos ochenta y cuatro (384) días calendario, contados a partir de las 12:00 horas del mismo día de culminación del contrato vigente, lo cual será comunicado por la Entidad.

El inicio y fin de la vigencia que indicará la póliza será en función al plazo de ejecución del servicio, considerado que regirá a partir de las 12:00 horas del día que fuere el inicio y finalizará a las 12:00 del día que culmine dicho plazo.

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código : 20100041953	Fecha de envío : 17/09/2024
Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 16:40:33

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité se sirva confirmar que, durante la etapa de elaboración del proyecto de contrato, la entidad precisará la fecha exacta de inicio y fin de la vigencia del seguro a fin de tener claridad en la vigencia del seguro.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, durante la etapa de elaboración del proyecto de contrato, la entidad precisará la fecha exacta de inicio y fin de la vigencia del seguro en relación al servicio descrito en el Item N°2.

Respecto al Item N°1, la entidad comunicará al postor ganador el inicio y fin de vigencia una vez suscrito el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:40:33

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité se sirvan confirmar que el postor que obtenga la buena pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general y cláusulas Adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia, considerando que las pólizas a emitirse materia del presente proceso deberán repetir los términos de referencia de las bases, las cuales no incluyen todos los supuestos obligatorios establecidos en la Ley del Contrato de Seguros, los que sí están considerados en los condicionados y cláusulas generales y adicionales.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el postor ganador de la Buena Pro podrá anexar en las pólizas los respectivos condicionados generales y cláusulas adicionales aprobados y publicados por la SBS; sin embargo, prevalecerán las condiciones particulares y especiales señaladas en los Términos de Referencia del presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:40:33

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Considerando que el artículo 26° de la Ley del Contrato de Seguro, aprobada mediante Ley N° 29946, autoriza el uso de pólizas de seguro electrónicas, que mediante Resolución N° 3201-2013, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP reglamentó el Uso de pólizas de seguro electrónicas, y que al amparo de los principios de Eficiencia y eficacia, Vigencia Tecnológica, y Sostenibilidad Ambiental y Social, solicitamos al Comité se permita la emisión de las Pólizas Electrónicas para el Programa de Seguros al que se refiere el presente proceso de selección, las cuales serán remitidas al correo electrónico que autorice el Comité al absolver la presente consulta, y cuya recepción será confirmada por la entidad por el mismo medio electrónico.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el numeral 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA de los Términos de Referencia señala lo siguiente: "(...) El Contratista deberá remitir los documentos (Pólizas, Endosos, Certificados, Condicionado y Coberturas), en archivo digital a través de la mesa de partes virtual, o a los siguientes correos electrónicos: dpantoja@congreso.gob.pe, sarriaga@congreso.gob.pe (la recepción será confirmada por la entidad por el mismo medio electrónico)."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código : 20100041953	Fecha de envío : 17/09/2024
Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 16:40:33

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo establecido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) en el marco de la virtualización de los servicios que se brindan a los contribuyentes, solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que recibirán los documentos tributarios emitidos electrónicamente -facturas electrónicas- que el ganador de la Buena Pro y Contratista emita en forma obligatoria.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el numeral 10. FORMA DE PAGO de los Términos de Referencia señala lo siguiente:"(...)El contratista debe presentar los documentos para pago a través de la mesa de partes virtual, o a los siguientes correos electrónicos: dpantoja@congreso.gob.pe, sarriaga@congreso.gob.pe. La recepción será confirmada por la Entidad por el mismo medio electrónico."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:40:33

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar a que correos electrónicos o mesa de partes virtual se deberán remitir las pólizas, facturas, endosos o comunicaciones durante la vigencia del contrato.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en los numerales 10. FORMA DE PAGO y 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA de los Términos de Referencia señalan los correos electrónicos consultados. Asimismo, podrá presentar los documentos mencionados a través de la mesa de partes virtual de la institución: <https://wb2server.congreso.gob.pe/mpvirtual/>

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:40:33

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Considerando el principio de publicidad y el de transparencia previstos en el artículo 2° de la Ley de Contrataciones, se solicita al Comité se incluya en las bases que cualquier modificación al contrato (Adicional, ampliación, reducción u otros) deberá materializarse mediante la suscripción de una adenda, la cual, a diferencia de la resolución, incluye datos como: fecha de inicio de la modificación, importe real de la misma y los datos de la garantía.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la elaboración y suscripción de una adenda es aplicable cuando se efectuó otras modificaciones al contrato, previstas en el numeral 34.10 del artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código : 20100041953	Fecha de envío : 17/09/2024
Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 16:40:33

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Considerando que la entidad debe autorizar la prestación adicional mediante la emisión de una Resolución y que debe formalizar la modificación del contrato mediante la suscripción de la adenda respectiva, les informamos que, dentro de los alcances del artículo 34° de la Ley y 158° del Reglamento, la fecha de inicio de la cobertura de la prestación adicional solicitada será la misma de la Resolución que autoriza la contratación de la prestación adicional, por lo cual resulta indispensable la remisión de la acotada Resolución a efecto de emitir el endoso correspondiente y a su vez servirá para considerar el inicio de vigencia de la cobertura automática.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en caso la Entidad tenga la necesidad de ejecutar prestaciones adicionales seguira el procedimiento establecido por la normativa de contratación estatal vigente.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la elaboración y suscripción de una adenda es aplicable cuando se efectue otras modificaciones al contrato, previstas en el numeral 34.10 del artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

Una vez gestionada las prestaciones adicionales serán aprobadas mediante Resolución suscrita por el Titular de la Entidad y notificadas al domicilio o correo electrónico consignado por el Contratista para su efectiva prestación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:40:33

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Considerando que la entidad debe autorizar la prestación adicional mediante la emisión de una Resolución y que debe formalizar la modificación del contrato mediante la suscripción de la adenda respectiva, les informamos que, dentro de los alcances del artículo 34° de la Ley y 158° del Reglamento, la fecha de inicio de la cobertura de la prestación adicional solicitada será la misma de la Resolución que autoriza la contratación de la prestación adicional, por lo cual resulta indispensable la remisión de la acotada Resolución a efecto de emitir el endoso correspondiente y a su vez servirá para considerar el inicio de vigencia de la cobertura automática.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en caso la Entidad tenga la necesidad de ejecutar prestaciones adicionales seguira el procedimiento establecido por la normativa de contratación estatal vigente.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la elaboración y suscripción de una adenda es aplicable cuando se efectue otras modificaciones al contrato, previstas en el numeral 34.10 del artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

Una vez gestionada las prestaciones adicionales serán aprobadas mediante Resolución suscrita por el Titular de la Entidad y notificadas al domicilio o correo electrónico consignado por el Contratista para su efectiva prestación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:40:33

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

"En el numeral 2.4, Perfeccionamiento de Contrato, se solicita al Comité se sirva brindar los datos, teléfonos y correo electrónico de la persona de contacto de cada entidad a fin que el postor ganador de la Buena Pro pueda realizar las coordinaciones para la suscripción del contrato."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjunta los datos de la persona con la cual se realizará las coordinaciones para la suscripción del contrato.

Sr. Jesús Alberto Sánchez Fernández
con teléfono celular: 993237264
correo electrónico: jsanchezf@congreso.gob.pe

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:40:33

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

"Solicitamos al Comité de Selección confirmar a los postores que la Entidad cuenta con la partida presupuestaria que les permita cumplir con el pago del servicio derivado del presente proceso al postor adjudicado y conforme lo establece el cronograma consignado en el proceso y en el respectivo contrato."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, la Entidad cuenta con la partida presupuestaria que permitirá cumplir con el pago del servicio derivado del presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:40:33

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

"FORMA DE PAGO

Solicitamos al Comité de Selección confirmar que las facturas correspondientes, se emitirán dentro de los 30 días antes del vencimiento de cada pago conforme al cronograma establecido en el proceso. Esto, a fin de que la Entidad pueda gestionar a la interna el pago respectivo y cumplir con el cronograma establecido en el contrato y no afectar el pago del servicio al proveedor que brinda el servicio."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el numeral 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA de los Términos de Referencia señalan lo siguiente:"(...) La declaración final (considerará la información de la declaración inicial y las inclusiones que se hubieran generado en el mes en curso) se realizará dentro de la primera semana del mes subsiguiente. Dicha declaración considerará la población total declarada generándose una constancia final y el comprobante de pago correspondiente."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:40:33

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Para las pólizas bajo modalidad de declaración a mes vencido, se precisa al Comité que el plazo para remitir la declaración será dentro de los primeros 14 días calendario del mes siguiente a declarar a fin de dar cumplimiento a la normativa para estos tipos de pólizas. En caso de remitir la declaración fuera del rango de fechas antes indicado, se precisa que la aseguradora queda exenta del cumplimiento de los plazos indicados para la entrega de declaraciones.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el numeral 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA de los Términos de Referencia señala lo siguiente:"(...) La declaración final (considerará la información de la declaración inicial y las inclusiones que se hubieran generado en el mes en curso) se realizará dentro de la primera semana del mes subsiguiente. Dicha declaración considerará la población total declarada generándose una constancia final y el comprobante de pago correspondiente."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:40:33

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

"FORMA DE PAGO

Solicitamos al Comité de Selección confirmar que las pólizas por declaración mensual, deben facturarse máximo a los 7 días calendario de emitida la liquidación, teniendo un plazo máximo de 15 días calendario para realizar el pago correspondiente. "

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el numeral 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA de los Términos de Referencia señala lo siguiente:"(...) La declaración final (considerará la información de la declaración inicial y las inclusiones que se hubieran generado en el mes en curso) se realizará dentro de la primera semana del mes subsiguiente. Dicha declaración considerará la población total declarada generándose una constancia final y el comprobante de pago correspondiente". El plazo máximo de pago está detallado en el numeral 10. FORMA DE PAGO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:40:33

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Agradeceremos a Comité de Selección se sirva precisar si para la presentación de propuestas, la presentación de propuestas será uno por cada ítem al que se participa. Se realiza esta consulta considerando que un postor podrá presentarse alternativamente a un ítem o a otro indistintamente.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el numeral 1.2 del Capítulo I de la Sección Específica de las bases, se indica que el procedimiento de selección contiene dos (2) ítems. En virtud a ello, la oferta deberá presentarse de manera independiente por cada ítem.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:40:33

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Vida Ley:

En relación a las coberturas adicionales que solicitan se precise lo siguiente:

¿ Solo se otorga la indemnización de Fallecimiento por Cáncer.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, los beneficios de indemnización por Fallecimiento por Cáncer se encuentran detallados y descritos en las Coberturas Adicionales, las cuales se entregan en complemento de las coberturas básicas establecidas por la Norma, según sea el caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:40:33

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

SEGURO GRUPAL VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES:

Referente a los viajes se solicita enviar información del numero de viajes nacionales mensuales ó anuales y número de congresistas que viajan en cada viaje, el cuadro de las bases no es nada claro.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado en relación al número de Congresistas que viajan juntos.

Se precisa que, los cuadros presentados en los Términos de Referencia señalan la cantidad total de vuelos anuales (del 2019 al 2022) realizados por los Congresistas según destino, así como, también señala la duración de cada vuelo. No se puede determinar si viajaron juntos o no puesto que cada Congresista mantiene su propia agenda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código : 20100041953	Fecha de envío : 17/09/2024
Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 16:40:33

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

SEGURO GRUPAL VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES

Se solicita precisar lo siguiente:

En las condiciones CLAUSULAS ADICIONALES:

¿ ¿Sin cúmulo de vidas por evento¿. Se sugiere colocar límite de cumulo por evento de US \$60,000.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la solicitud respecto a colocar límite de cúmulo por evento de \$60,000. Se precisa que, se mantiene lo señalado en las Bases, por cuanto se adecúa al cumplimiento de las necesidades de la Entidad. No se debe limitar la cobertura o indemnizaciones que deriven de la ocurrencia de pérdidas de vidas o lesiones personales en un solo evento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:12:16

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Vida Ley:

Solicitamos la siguiente información:

- Planilla Actual disgregada
- o Fecha de nacimiento o Edad
- o Sexo
- o Sueldo Mensual
- o Tipo de Riesgo
- o Puesto u Ocupación.
- Detalle de siniestros de los últimos 5 años en Excel:
- o Fecha de Ocurrencia
- o Fecha de Denuncia
- o Identificador de Paciente
- o Cobertura
- o Importe Pagado
- o Causa (Covid, No Covid, Otros)

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la Planilla Actual disgregada, se encuentran en el ANEXO D - Vida Ley - PLANILLA DEL MES DE MARZO 2024 y el detalle de los siniestros de los últimos 5 años se encuentran en el ANEXO A - VIDA LEY - DETALLE SINIESTROS 2019-2024 y PRIMAS PAGADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de las bases se incorporará información sobre la Planilla Actual disgregada bajo ANEXO D - Vida Ley - PLANILLA DEL MES DE MARZO 2024 y el detalle de los siniestros de los últimos 5 años bajo ANEXO A - VIDA LEY - DETALLE SINIESTROS 2019-2024 y PRIMAS PAGADAS.

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:12:16

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Vida Grupo (Seguro Grupal combinado Vida y Accidentes Personales)

Solicitamos al comité la siguiente información:

- Detalle de siniestros de los últimos 5 años en Excel:

o Fecha de Ocurrencia

o Fecha de Denuncia

o Identificador de Paciente

o Cobertura

o Importe Pagado

o Causa (Covid, No Covid, Otros)

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjunta Siniestralidad de Seguro Combinado Vida Grupo y Accidentes Personales de los últimos 5 años, en formato Excel bajo ANEXO C - SINIESTRALIDAD VIDA GRUPO Y ACCIDENTES PERSONALES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de las bases se incorporará información sobre siniestralidad de Seguro Combinado Vida Grupo y Accidentes Personales de los últimos 5 años, en formato Excel bajo ANEXO C - SINIESTRALIDAD VIDA GRUPO Y ACCIDENTES PERSONALES

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:18:48

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

ITEM 1- VIDA LEY: Agradeceremos se sirvan a indicar el monto total de la planilla por 384 días calendarios con la cual se realizará el cálculo para la presentación de ofertas

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el monto total de la planilla por 384 días calendario asciende a: S/286,157,871.58. Se adjunta Anexo E que presenta el cálculo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 17/09/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 17:18:48

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

ITEM 1- VIDA LEY: Agradeceremos se sirvan a indicar el monto de la planilla mensual que se considerará para el cálculo de la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el monto total de la planilla mensual que se considerará para el cálculo de la oferta es de: S/22,666,584.88.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:18:48

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

ITEM 1- VIDA LEY: Agradeceremos se sirvan a remitir el reporte de siniestralidad de los últimos 5 años que incluya primas, siniestros y detalle de siniestros.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el reporte de siniestralidad de los últimos 5 años que incluya primas, siniestros y detalle de siniestros, se encuentran en el ANEXO A - VIDA LEY - DETALLE SINIESTROS 2019-2024 y PRIMAS PAGADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de las bases se incorporará información sobre el reporte de siniestralidad de los últimos 5 años que incluye primas, siniestros y detalle de siniestros, bajo ANEXO A - VIDA LEY - DETALLE SINIESTROS 2019-2024 y PRIMAS PAGADAS.

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:18:48

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

ITEM 1- VIDA LEY: Agradeceremos se sirvan a indicar cuantos casos de fallecimiento por COVID tuvo la póliza de Vida Ley. Indicar el monto pagado por cada caso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, entre los años 2020 y 2021 se han atendido aproximadamente 27 casos de fallecimiento por COVID. Los importes de pago se detallan en el ANEXO A - VIDA LEY - DETALLE SINIESTROS 2019-2024 y PRIMAS PAGADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:18:48

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

ITEM 1- VIDA LEY: Agradeceremos se sirvan a enviar la planilla actualizada en formato Excel que incluya fechas de nacimiento y sueldo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se mantiene planilla empleada en la indagación de mercado bajo ANEXO D - Vida Ley - PLANILLA DEL MES DE MARZO 2024.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:18:48

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

ITEM 2: Agradeceremos se sirvan a remitir el reporte siniestralidad de los últimos 5 años que incluya primas, siniestros y detalle de siniestros.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el reporte se siniestralidad de los últimos 5 años que incluya primas, siniestros y detalle de siniestros, se encuentran en el Anexo F - Combinado Vida Grupo y AP - PLANILLA MENSUAL, PRIMAS ANUALES PAGADAS Y SINIESTROS PAGADOS DEL 2019 AL 2024.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de las bases se incorporará información sobre el reporte se siniestralidad de los últimos 5 años que incluya primas, siniestros y detalle de siniestros, bajo Anexo F - Combinado Vida Grupo y AP - PLANILLA MENSUAL, PRIMAS ANUALES PAGADAS Y SINIESTROS PAGADOS DEL 2019 AL 2024.

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:52:57

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

En caso cuenten con asesor/corredor de seguros, solicitamos nos informen si han acordado el porcentaje de comisión con dicho corredor, según lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Es importante que tengan en cuenta que si la Entidad no señala ese porcentaje o importe, Mapfre Perú, dentro de los alcances del artículo 34 del Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores, Auxiliares de Seguros, pagará la comisión que negociemos con dicho corredor. En cualquier caso, les solicitamos nos confirmen si debemos incluir la comisión del corredor como parte de la oferta económica que presentemos en el presente procedimiento.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, lo consultado se detalla en el numeral 5. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO (ITEM 1 Y 2) y numeral 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA de los Términos de Referencia incluidos en el Capítulo III. Requerimiento de las Bases.

(¿)

No se cuenta con los servicios de un Corredor de Seguros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:52:57

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

"En caso de existir un porcentaje o monto fijo de comisión contemplado a favor del asesor/corredor, solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar lo siguiente:

- ¿Se paga el íntegro de la comisión únicamente al asesor/corredor nombrado desde la fecha de convocatoria hasta la fecha de otorgamiento de la buena pro?
- De darse un cambio de asesor/corredor durante el periodo de tiempo mencionado en el punto 1 precedente:
 - ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de la convocatoria?
 - ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de otorgamiento de la buena pro?
 - ¿Se divide la comisión entre los distintos corredores/asesores? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar.
- De existir cambio de asesor/corredor, luego del otorgamiento de la buena pro, pero antes de la suscripción del contrato:
 - ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien (es) tuvo nombramiento vigente hasta antes de la suscripción del contrato conforme a las respuestas dadas a la pregunta 2 anterior?
 - ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien tuvo nombramiento vigente a la fecha de suscripción del contrato?
 - ¿Se divide la comisión entre los distintos corredores/asesores? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no Página: 13
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, lo consultado se detalla en el numeral 5. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO (ITEM 1 Y 2) y numeral 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA de los Términos de Referencia incluidos en el Capítulo III. Requerimiento de las Bases.

(¿)

No se cuenta con los servicios de un Corredor de Seguros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:52:57

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Formulamos consulta para que precisen si, de acuerdo con sus normas internas, es posible que un postor pueda participar en su concurso, estando sujeto a cobranzas coactivas?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El presente proceso de contratación no se rige por normas internas de la Entidad. Se señala que, los impedimentos para ser participante, postor, contratista y/o subcontratista en las contrataciones que lleven a cabo las Entidades, se encuentran previstos en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:52:57

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Siendo el proceso por ítems, les agradeceremos nos confirmen si se tiene que presentar una propuesta por cada uno de los ítems o si hay que presentar una propuesta por la totalidad de los ítems.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** no **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el numeral 1.2 del Capítulo I de la Sección Específica de las bases, se indica que el procedimiento de selección contiene dos (2) ítems. En virtud a ello, la oferta deberá presentarse de manera independiente por cada ítem.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:52:57

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Sírvanse aclarar si es obligatorio la presentación a todos los ítems o si el postor se puede presentar solo a uno de ellos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los postores podrán presentar sus ofertas a uno (1) y/o los dos (2) ítems, de manera independiente cada ítem de acuerdo a sus capacidades y especialidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:52:57

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

"El numeral 2.2 de la Bases (2.2.1.1. Contenido de las Ofertas) establece que la oferta contendrá la documentación señalada, de manera obligatoria. Respecto a la presentación de documentos y la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma de los documentos señalados para la admisión de ofertas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** no **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado en el numeral 1.7 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS del Capítulo I de la Sección Específica de las Bases, señala lo siguiente:

"Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:52:57

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Sírvanse aclarar si bastará la presentación del Anexo N° 3, no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el cumplimiento de los Términos de Referencia se entiende acreditado con la presentación del Anexo N° 3.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:52:57

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

"En el literal g) del numeral 2.2.1.1 señalan: El precio de la oferta en Soles.

Siendo algunas de las pólizas requeridas en dólares americanos y la propuesta económica se debe presentar en SOLES, requerimos que señalen un tipo de cambio referencial, a fin de que las propuestas económicas tengan un factor común al momento de la calificación y estas puedan ser comparativas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el tipo de cambio referencial será el tipo de cambio promedio ponderado venta del día de absolución de consultas/observaciones e integración de bases, según lo señalado en el numeral 10. FORMA DE PAGO de los Términos de Referencia incluidos en el Capítulo III. Requerimiento de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:52:57

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

"Con respecto al último párrafo del literal g) del numeral 2.2.1.1 señalan que El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Para el ítem 2, siendo el sistema de contratación A SUMA ALZADA, de conformidad con el art. 35 del Reglamento de la Ley 30225, el postor debe formular su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, por lo que les agradeceremos se sirvan confirmar y precisar que los postores sólo presentarán en sus propuestas económicas el monto total de las mismas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** g **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El caso del ítem 2 al ser el sistema de contratación a suma alzada solo se debe ofertar el costo total del servicio de acuerdo a lo requerido en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:52:57

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

"Solicitamos al comité especial sirva precisar el Texto a considerar en la carta Fianza en caso de resultar adjudicados en la buena pro. Así como también confirmar si la entidad aceptara el redondeo en el segundo decimal de la Fianza y esta no será materia de observación.

Ejemplo:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N°
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE....."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** no **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa el siguiente texto:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N° 09-2024-CR-1 PARA LA CONTRATACIÓN DEL Servicio de Pólizas de Seguros: Vida Ley y Seguro Grupal Combinado Vida y Accidentes Personales 2024 - 2025.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:52:57

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

"El numeral 2.4 de la Bases (Perfeccionamiento del Contrato) establece que el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.

Respecto a la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

En términos generales, la firma digital puede ser usada para presentar y responder solicitudes, suscribir cartas y comunicaciones, así como suscribir contratos y/o documentos que contienen obligaciones y derechos recíprocos que requieren aceptaciones mutuas, se precisa que ambas partes posean la capacidad legal de utilizar firmas digitales autorizadas por los certificados respectivos.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma del contrato."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: no **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la suscripción del contrato será con firma manuscrita.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:52:57

Observación: Nro. 52

Consulta/Observación:

"FORMA DE PAGO

Observamos que en las bases del proceso de selección se ha establecido para el ítem 2 lo siguiente: ""El comprobante de pago, el cual será girado en dólares (US\$) pero pagado en Soles (S/) al tipo de cambio promedio ponderado venta del día de absolución de consultas/observaciones e integración de bases"".

En efecto, las pólizas que se encuentren en dólares deberán ser facturadas en dólares americanos debido a que si ustedes solicitan pólizas en dólares (y eso es lo correcto, porque las pólizas son de carácter internacional) no es procedente pagar las primas en soles sin precisar el tipo de cambio o congelando el mismo puesto que ello aparte de no ser lógico, contraría el orden monetario y cambiario vigente en el Perú y que se expresan en el art. 1237 del Código Civil y la Resolución cambiaria expedida por el BCR que lo complementa. Sin embargo el pago podrá efectuarse en soles, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de pago tal como lo dispone el art. 1237 del Código Civil.

Art. 1237.- Pueden concertarse obligaciones en moneda extranjera no prohibidas por leyes especiales. Salvo pacto en contrario, el pago de una deuda en moneda extranjera puede hacerse en moneda nacional al tipo de cambio de venta del día y lugar del vencimiento de la obligación. En el caso a que se refiere el párrafo anterior, si no hubiera mediado pacto en contrario en lo referido a la moneda de pago y el deudor retardara el pago, el acreedor puede exigir, a su elección, que el pago en moneda nacional se haga al tipo de cambio de venta en la fecha de vencimiento de la obligación, o al que rija el día del pago.

Sírvase por tanto, ACOGER nuestra observación y confirmar que las facturas de las pólizas emitidas en dólares, se girarán en dicha moneda y el pago se realizará en soles al tipo de cambio oficial venta de la SBS de la fecha en que se realice el pago de la factura."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** no **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.1237 Código Civil, Resol Cambiaria 007-91-EF/90 BCR, Pronunc 1006-2016/OSCE-DGR 21.12.16

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Considerando que la oferta se presenta en Soles, pese a que por naturaleza las pólizas son emitidas en dólares (US\$), se estableció que, el comprobante de pago será girado en dólares (US\$) pero pagado en soles (S/) al tipo de cambio promedio ponderado venta del día de absolución de consultas/observaciones e integración de bases, lo cual permitirá a los postores contar con tiempo oportuno para la elaboración y presentación de su oferta.

El congelamiento del tipo de cambio, permitirá a la Entidad cumplir con el respectivo pago, en la oportunidad señalada en las bases y por el monto establecido en el correspondiente contrato.

*Asimismo, se precisa que la presente observación fue realizada durante el procedimiento Concurso Público N°3-2023-CR y sujeto de Pronunciamiento N° 340-2023/OSCE-DGR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:52:57

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Las garantías de fiel cumplimiento del contrato de bienes, servicios en general y consultoría en general se extinguen cuando la entidad otorga la conformidad del servicio sin observaciones?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La garantía de fiel cumplimiento se devolverá cuando la entidad otorgue la conformidad sin observaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:52:57

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

Después de la conformidad se emite la constancia de la prestación y se procede a pagar al contratista. Una vez hecho el pago se culmina el contrato ¿Cuándo debe devolverse al contratista las garantías?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la garantía de fiel cumplimiento se devolverá cuando la entidad otorgue la conformidad sin observaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:52:57

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

La entidad puede retener la garantía después de culminado el contrato y exigir renovaciones a posteriori?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, si se cuenta con la conformidad sin observaciones, la entidad ya no podrá exigir la renovación de la carta fianza.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:52:57

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

Consultamos si su entidad adeuda el pago de primas por un plazo mayor a 90 días a alguna aseguradora

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, la Entidad no adeuda el pago de primas por un plazo mayor a 90 días a alguna aseguradora.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:52:57

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección señale si es posible la utilización de pólizas digitales al postor ganador.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el numeral 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA de los Términos de Referencia señala lo siguiente: " (...) El Contratista deberá remitir los documentos (Pólizas, Endosos, Certificados, Condicionado y Coberturas), en archivo digital a través de la mesa de partes virtual, o a los siguientes correos electrónicos: dpantoja@congreso.gob.pe, sariaga@congreso.gob.pe (la recepción será confirmada por la entidad por el mismo medio electrónico)."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:52:57

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Solicitamos que la remisión de los documentos que forman parte de la propuesta y/o del contrato, entre estos las pólizas digitales se efectúe mediante el uso del correo electrónico.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a los documentos relacionados con las pólizas y endosos, se precisa que, el numeral 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA de los Términos de Referencia señala lo siguiente: " (...) El Contratista deberá remitir los documentos (Pólizas, Endosos, Certificados, Condicionado y Coberturas), en archivo digital a través de la mesa de partes virtual, o a los siguientes correos electrónicos: dpantoja@congreso.gob.pe, sarriaga@congreso.gob.pe (la recepción será confirmada por la entidad por el mismo medio electrónico)."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:52:57

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

Solicitamos puedan indicarnos la fecha de inicio de la vigencia y/o inicio de cobertura para las pólizas contratadas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El ÍTEM 1 - Póliza de Seguro Vida Ley: Se confirma que actualmente se encuentra en gestión la contratación complementaria por el periodo de 90 días la cual iniciará a las 12:00 Hrs del día 13 de octubre de 2024 hasta las 12:00 hrs del 11 de enero de 2025 o hasta las 12:00 hrs del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato que derive del presente procedimiento de selección.

De acuerdo a las condiciones actuales del contrato, corresponde modificar el plazo del Ítem 1 detallado en el numeral 9. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El ÍTEM 2 - Póliza de Seguro Grupal Combinado Vida y Accidentes Personales para Congresistas, Parlamentarios Andinos y ex Presidentes de la República, se mantiene bajo las mismas condiciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de las bases se precisará lo siguiente:

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

ITEM 1 - Póliza de Seguro Vida Ley: El plazo de ejecución del servicio es de trescientos ochenta y cuatro (384) días calendario, contados a partir de las 12:00 horas del mismo día de culminación del contrato vigente, lo cual será comunicado por la Entidad.

El inicio y fin de la vigencia que indicará la póliza será en función al plazo de ejecución del servicio, considerado que registrará a partir de las 12:00 horas del día que fuere el inicio y finalizará a las 12:00 del día que culmine dicho plazo.

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:52:57

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

Agradeceremos proporcionarnos la estructura de costos por cada ramo de sus pólizas vigentes.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, con motivo de la integración de las bases se incorporará información solicitada bajo ANEXO I - ESTRUCTURA DE COSTOS PÓLIZAS VIDA LEY, VIDA GRUPO Y ACCIDENTES PERSONALES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:52:57

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

Considerando que la aseguradora ganadora deberá emitir las pólizas, se solicita al Comité proporcionar los Términos de Referencia de las Bases Integradas en formato Word, las cuales servirán para la emisión de las pólizas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la solicitud, se adjuntará los Términos de Referencia en formato Word.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:52:57

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

Confirmar que la entidad ganadora de la buena pro ganadora, podrá anexar las clausulas generales de contratación y condicionados vigentes debidamente autorizados por la SBS.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el postor ganador de la Buena Pro podrá anexar en las pólizas los respectivos condicionados generales y cláusulas especiales adicionales aprobados y publicados por la SBS; sin embargo, prevalecerán las condiciones particulares y especiales señaladas en los Términos de Referencia del presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:52:57

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

ITEM 1 e ITEM 2 VIDA LEY: Solicitamos se sirvan proporcionar la relación de asegurados indicando fecha de nacimiento, sueldo y sexo.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, lo consultado respecto al Ítem 2 se detalla en el Anexo 5 - SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES - RELACIÓN DE POBLACIÓN ACTUAL de los Términos de Referencia de las Bases.

Respecto al Ítem 1 - Se precisa que, con motivo de la integración de las bases se adjuntará la información solicitada bajo ANEXO D - Vida Ley - PLANILLA DEL MES DE MARZO 2024.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de las bases se incorporará información en el ANEXO D - Vida Ley - PLANILLA DEL MES DE MARZO 2024

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:52:57

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

ITEM 1 e ITEM 2 VIDA LEY: Solicitamos se sirvan proporcionar la siniestralidad de los últimos 06 años, donde se visualice las primas pagadas y la relación de siniestros en formato Excel u otro que permita el correcto análisis por parte de los postores y no se adjunte en formato PDF.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se adjuntará el ANEXO A - VIDA LEY - DETALLE SINIESTROS 2019-2024, PRIMAS PAGADAS y bajo el ANEXO C - SINIESTRALIDAD VIDA GRUPO Y ACCIDENTES PERSONALES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de las bases se incorporará información sobre los siniestros considerando fecha de reporte, bajo ANEXO A - VIDA LEY - DETALLE SINIESTROS 2019-2024 y PRIMAS PAGADAS y bajo el ANEXO C - SINIESTRALIDAD VIDA GRUPO Y ACCIDENTES PERSONALES.

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:52:57

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

ITEM 1 e ITEM 2 VIDA LEY: Solicitamos se sirvan proporcionar la relación de cese de los últimos 06 años.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se adjuntará al Item 1 - ANEXO G - CESES POR JUBILACIÓN - DEL 2020 AL 2024, y al Ítem 2 - ANEXO H - SEGURO COMBINADO VIDA GRUPO Y ACCIDENTES PERSONALES - CESES DEL 2021 AL 2024.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:52:57

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

ITEM 2 ACCIDENTES PERSONALES: Solicitamos se sirvan proporcionar la Siniestralidad de los últimos 5 años (prima vs siniestros).

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se adjuntará el ANEXO C - SINIESTRALIDAD VIDA GRUPO Y ACCIDENTES PERSONALES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de las bases se incorporará información el detalle de los siniestros bajo ANEXO C - SINIESTRALIDAD VIDA GRUPO Y ACCIDENTES PERSONALES.

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:52:57

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

ITEM 2 ACCIDENTES PERSONALES: Solicitamos se sirvan proporcionar el Detalle de siniestros de los últimos 5 años.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se adjuntará la información sobre los siniestros bajo ANEXO C - SINIESTRALIDAD VIDA GRUPO Y ACCIDENTES PERSONALES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de las bases se incorporará información el detalle de los siniestros bajo ANEXO C - SINIESTRALIDAD VIDA GRUPO Y ACCIDENTES PERSONALES.

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:52:57

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

ITEM 2 ACCIDENTES PERSONALES: Confirmación de la comisión para el broker en 10%.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, según el numeral 5. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO (ITEM 1 Y 2) y numeral 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA de los Términos de Referencia incluidos en el Capítulo III. Requerimiento de las Bases.

(i)

No se cuenta con los servicios de un Corredor de Seguros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:52:57

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité especial se sirva precisar que la PROFORMA DE CONTRATO consignada en el Capítulo V de las bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la buena pro, conforme a lo establecido por el art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado; con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la proforma del contrato al momento de la suscripción del mismo; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la proforma de contrato y que no se encontraban consideradas en las bases integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: v Literal: PROFORMA Página: 64
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"La proforma de contrato tendrá las inclusiones de los datos resultantes del proceso de selección.

No se consignará condiciones, penalidades u obligaciones que no estén conforme a los términos de referencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:52:57

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

"En el ANEXO N° 3 al pie de la hoja hacen una acotación señalando lo siguiente:

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Sírvanse señalar qué otros documentos consideran ustedes necesarios y obligatorios para este concurso, que los postores deberán presentar en forma obligatoria aparte de los indicados en el numeral 2.2.1.1, ya que es de suma importancia que los mencionen específicamente para evitar cualquier incumplimiento involuntario de parte de cualquier postor y que pueda significar la descalificación."

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3 Literal: no Página: 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el cumplimiento de los Términos de Referencia se entiende acreditado con tan sólo la presentación del Anexo N° 3.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:44:30

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

CORREDOR DE SEGUROS DESIGNADO.-

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan informar a los participantes si la Entidad cuenta, para el presente Procedimiento de Selección, con los servicios de un Corredor de Seguros. Agradeceremos proporcionar el nombre del Corredor de Seguros de corresponder.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, lo consultado se detalla en el numeral 5. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO (ÍTEM 1 Y 2) y numeral 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA de los Términos de Referencia incluidos en el Capítulo III. Requerimiento de las Bases.

(¿)

No se cuenta con los servicios de un Corredor de Seguros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:44:30

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DEL CORREDOR. -

Considerando que la normativa de seguros otorga poderes de representación a los Corredores de Seguros, agradeceremos al Comité de Selección se sirvan confirmar si el Corredor de Seguros, nombrado por vuestra Entidad, se encuentra autorizado para recoger y entregar las diferentes Pólizas, endosos, documentación; etc., en su nombre y representación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, lo consultado se detalla en el numeral 5. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO (ITEM 1 Y 2) y numeral 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA de los Términos de Referencia incluidos en el Capítulo III. Requerimiento de las Bases.

(¿)

No se cuenta con los servicios de un Corredor de Seguros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código : 20332970411

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 17/09/2024

Hora de envío : 23:44:30

Observación: Nro. 73

Consulta/Observación:

SOBRE LA COMISIÓN DEL CORREDOR DE SEGUROS:

De acuerdo a lo establecido por el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, SOLO EN LOS CASOS DE CONTRATACIONES QUE INVOLUCREN LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PATRIMONIALES, procede que la Entidad pueda solicitar que la cotización de las aseguradoras contenga una estructura de costos que incluya la comisión del corredor de seguros, o convenir dicha comisión con el corredor de seguros nombrados y, atendiendo que en el presente procedimiento de selección se ha convocado la contratación de SEGUROS PERSONALES, como lo constituye la contratación de los SEGUROS DE VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES; solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que, para la presente contratación, la determinación de la comisión por agenciamiento será conforme a lo establecido por los artículos 32 y 34 de la Resolución SBS N° 809-2019, Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros, al involucrar la presente contratación solamente la contratación de Seguros Personales y no Seguros Patrimoniales.

Acápate de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 1.2

Literal: no

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, lo consultado se detalla en el numeral 5. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO (ÍTEM 1 Y 2) y numeral 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA de los Términos de Referencia incluidos en el Capítulo III. Requerimiento de las Bases.

(¿)

No se cuenta con los servicios de un Corredor de Seguros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:44:30

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

Sobre el Pago de Comisiones:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que la forma de pago de la comisión al corredor de seguros designado será la política de pago de comisiones de la compañía de seguros ganadora de la Buena Pro.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, lo consultado se detalla en el numeral 5. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO (ÍTEM 1 Y 2) y numeral 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA de los Términos de Referencia incluidos en el Capítulo III. Requerimiento de las Bases.

(¿)

No se cuenta con los servicios de un Corredor de Seguros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código : 20332970411

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 17/09/2024

Hora de envío : 23:44:30

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

Sobre la Forma de Pago de Comisiones:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que, en caso de cambio de corredor de seguros durante el presente procedimiento de selección o durante la ejecución del servicio; la comisión de agenciamiento, de encontrarse pendiente el pago, será abonada conforme a la política de pago de comisiones de la compañía de seguros ganadora de la Buena Pro.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** no **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, lo consultado se detalla en el numeral 5. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO (ITEM 1 Y 2) y numeral 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA de los Términos de Referencia incluidos en el Capítulo III. Requerimiento de las Bases.

(¿)

No se cuenta con los servicios de un Corredor de Seguros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:44:30

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

Sistema de Contratación.-

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar, aclarar y precisar en forma objetiva, si el presente procedimiento es uno convocado según relación de ítems; en donde cada uno de los dos (02) ítems convocados es un procedimiento menor dentro de uno mayor o si es un solo ítem paquete

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el numeral 1.2 del Capítulo I de la Sección Específica de las bases, se indica que el procedimiento de selección contiene dos (2) ítems. En virtud a ello, la oferta deberá presentarse de manera independiente por cada ítem.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:44:30

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

Sistema de Contratación.-

De confirmarse que el presente Procedimiento de Selección es uno según relación de ítems. ¿Los postores podrán presentarse indistintamente a uno o a los dos (02) ítems convocados?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, los postores podrán presentar sus ofertas a uno (1) y/o los dos (2) ítems, de manera independiente cada ítem de acuerdo a sus capacidades y especialidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:44:30

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

Sistema de Contratación.-

Agradeceremos a Comité de Selección se sirva precisar si, para la presentación de ofertas, la presentación de las propuestas será uno por cada ítem al que se participa. Se realiza esta consulta considerando que un postor podrá presentarse alternativamente a un ítem o a otro indistintamente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los postores podrán presentar sus ofertas a uno (1) y/o los dos (2) ítems, de manera independiente cada ítem de acuerdo a sus capacidades y especialidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:44:30

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

CONDICIONADO GENERAL Y CLÁUSULAS:

Teniendo en consideración que cada Compañía de Seguros cuenta con sus propios condicionados generales y clausulas para diversos tipos de seguros, los mismos que han sido aprobados y revisados por la Superintendencia de Banca y Seguros, solicitamos al Comité se sirvan confirmar que el postor que obtenga la buena pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general y clausulas Adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** no **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el postor ganador de la Buena Pro podrá anexar en las pólizas los respectivos condicionados generales y cláusulas especiales adicionales aprobados y publicados por la SBS; sin embargo, prevalecerán las condiciones particulares y especiales señaladas en los Términos de Referencia del presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:44:30

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

HORARIO DE ATENCIÓN MESA PARTES ENTIDAD:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan proporcionar la dirección de la mesa de partes de vuestra Entidad, asimismo, el horario de atención. De la misma forma agradeceremos se sirvan brindar la dirección electrónica de la mesa de partes virtual de la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La mesa de partes física durante la ejecución del contrato es en: Jr. Andahuaylas, cuadra 4, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima y el horario de 9:00 a 17:00 horas.

La mesa de partes virtual durante la ejecución del contrato es en: <https://wb2server.congreso.gob.pe/mpvirtual/>

La mesa de partes física para la recepción de documentos para la firma de contrato es en el Departamento de Logística ubicado en: Jr. Ancash 569, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima y el horario de 9:00 a 17:00 horas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:44:30

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

SINIESTRALIDAD DETALLADA:

Agradeceremos al Comité de Selección se sirvan proporcionar a los participantes la siniestralidad detallada de los últimos CINCO (5) AÑOS, incluyendo aquellos siniestros absorbidos por el deducible. Agradeceremos que la información a ser proporcionada contenga, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Tipo de siniestro
- b) Fecha de ocurrencia de este.
- c) Monto reclamado.
- d) Gastos no cubiertos.
- e) Deducible.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página: 13**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se adjuntará la información sobre los siniestros bajo el ANEXO C - SINIESTRALIDAD VIDA GRUPO Y ACCIDENTES PERSONALES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de las bases se incorporará información el detalle de los siniestros bajo ANEXO C - SINIESTRALIDAD VIDA GRUPO Y ACCIDENTES PERSONALES.

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:44:30

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

Vencimiento de su Programa de Seguros:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan informar a los participantes la fecha de vencimiento de la actual cobertura de su actual programa de seguros personales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El ITEM 1 - Póliza de Seguro Vida Ley: Se confirma que actualmente se encuentra en gestión la contratación complementaria por el periodo de 90 días la cual iniciará a las 12:00 Hrs del día 13 de octubre de 2024 hasta las 12:00 hrs del 11 de enero de 2025 o hasta las 12:00 hrs del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato que derive del presente procedimiento de selección.

De acuerdo a las condiciones actuales del contrato, corresponde modificar el plazo del Ítem 1 detallado en el numeral 9. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El ÍTEM 2 - Póliza de Seguro Grupal Combinado Vida y Accidentes Personales para Congresistas, Parlamentarios Andinos y ex Presidentes de la República, se mantiene bajo las mismas condiciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de las bases se precisará lo siguiente:

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

ITEM 1 - Póliza de Seguro Vida Ley: El plazo de ejecución del servicio es de trescientos ochenta y cuatro (384) días calendario, contados a partir de las 12:00 horas del mismo día de culminación del contrato vigente, lo cual será comunicado por la Entidad.

El inicio y fin de la vigencia que indicará la póliza será en función al plazo de ejecución del servicio, considerado que regirá a partir de las 12:00 horas del día que fuere el inicio y finalizará a las 12:00 del día que culmine dicho plazo.

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:44:30

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

Documentos Para La Admisión De La Oferta:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar si bastará la sola presentación de la Declaración Jurada (Anexo N° 3) establecida en el inciso d) del Numeral 2.2.1.1., correspondiente al Contenido de las Propuestas de la Sección Específica de las Bases, Documentación de presentación obligatoria, o si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: d) **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el cumplimiento de los Términos de Referencia se entiende acreditado con la presentación del Anexo N° 3.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:44:30

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

Perfeccionamiento Del Contrato (Perfeccionamiento del Contrato):

En lo relativo al acto mismo del perfeccionamiento del contrato; solicitamos al Comité de Selección, se sirva admitir que el perfeccionamiento del contrato pueda ser realizado mediante la suscripción del mismo pueda realizarse mediante Firmas Digitales debidamente autorizadas y permitidas por Ley.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: no **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La suscripción del contrato será con firma manuscrita.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:44:30

Observación: Nro. 85

Consulta/Observación:

Sobre el Reporte de Siniestralidad.-

Observamos lo relativo a la presentación de Reporte de Siniestralidad, en el extremo referido a la información que debe contener el referido reporte, en la parte que requiere la presentación del NOMBRE DE LA PERSONA AFECTADA.

Ello no observa lo establecido por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, que considera como DATOS SENSIBLES ¿aquellos datos personales constituidos por los datos biométricos que por sí mismos pueden identificar al titular; datos referidos al origen racial y étnico; ingresos económicos; opiniones políticas, religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical; e información relacionada a la salud o a la vida sexual¿. Por lo que el desglose del nombre del paciente es reservado y NO PUEDE SER ENTREGADO AL EMPLEADOR POR MANDATO LEGAL.

Para el desglose de esta información, la norma establece que para que ello ocurra debe prevalecer el PRINCIPIO DE CONSENTIMIENTO, el mismo que debe ser PREVIO, LIBRE, EXPRESO E INFORMADO Y POR ESCRITO por parte del titular de la información o de la persona afectada, del Asegurado en el presente caso.

Por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirva retirar de los Términos de Referencia el requerimiento de presentar el Nombre de la persona afectada, del Reporte de Siniestralidad por estar considerada como información sensible y protegida por Ley.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Se precisa que, según la descripción detallada en el numeral 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA de los términos de referencia precisan: "...cuando corresponda", no obligando a presentar el detalle, sin embargo, la institución se reserva el derecho de solicitar información del personal o la persona afectada si por alguna necesidad así lo requiera.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código : 20332970411

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 17/09/2024

Hora de envío : 23:44:30

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

PROFORMA DEL CONTRATO:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar que la Proforma de Contrato consignada en el Capítulo V de las Bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la Buena Pro, con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección, conforme a lo establecido por el Art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la Proforma del Contrato al momento de la suscripción de este; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la Proforma de Contrato y que no se encontraban consideradas en las Bases Integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V

Literal: no

Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La proforma de contrato tendrá las inclusiones de los datos resultantes del proceso de selección.

No se consignará condiciones, penalidades u obligaciones que no estén conforme a los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CONGRESO DE LA REPUBLICA
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-CR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS: VIDA LEY Y SEGURO GRUPAL COMBINADO VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES 2024 - 2025

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:44:30

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

ANEXO N° 3:

En lo relativo a la nota consignada en la parte final del Anexo N° 03, la misma que señala:

¿Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.¿

Agradeceremos se sirvan especificar qué otros documentos, aparte de los requeridos por el Numeral 2.2.1.1 de la Sección Específica de las Bases, son requeridos adicionalmente para la presentación del expediente técnico, en todo caso, se sirva aclarar la mencionada nota precisando que no se presentará documentación adicional a la señalada por el Numeral 2.2.1.1.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 3 **Literal:** no **Página:** 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el cumplimiento de los Términos de Referencia se entiende acreditado con tan sólo la presentación de Anexo N° 3.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null